

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Estudio Previo: 26742

Objeto: Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín.

Alcance del objeto:

Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín en las Comunas y Corregimientos, desarrollando procesos de formación en los siguientes **PROCESOS**

PROCESO uno (1) Realizar **Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial** dirigido a ciento cincuenta (150) jóvenes, en edades comprendidas entre los 16 a los 26 años, se realizarán en diez (10) equipamientos seleccionados, Comuna1, Comuna2, Comuna3, Comuna7, Comuna8, Comuna9, Comuna10, Comuna12, Comuna11, Comuna14.

PROCESO dos (2) Realizar Laboratorios **Creativos en Artes Plásticas y Visuales**, dirigidos a doscientos (200) niños, niñas y jóvenes en edades comprendidas entre los 7 y los 18 año, en diez (10) equipamientos: Comuna 5, Comuna 7, Comuna 9, Comuna 10, Comuna 13, Comuna 16 y Corregimientos 60, 80, 90.

VALOR DEL PROYECTO: La Red de Artes Plásticas y Visuales tiene un valor de cuatrocientos millones de pesos para la ejecución de **dos (2) PROCESO** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) Exento de IVA

VALOR COMPONENTE PROCESO 1: Ciento noventa millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$190.640.000) Exento de IVA

VALOR COMPONENTE PROCESO 2: Doscientos nueve millones trescientos sesenta mil (\$209.360.000) Exento de IVA

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Nota: El Proponente podrá presentarse a uno o varios PROCESOS siempre y cuando cumpla con los requerimientos presupuestales y especificaciones técnicas de cada PROCESO en particular.

Nota: Si el proponente se presenta a varios procesos, al cargar la documentación en el SECOP II, debe tener en cuenta que se adjunta un solo archivo, pero con propuestas independientes en cada uno.

PROCESOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín, con énfasis en Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial.	Ciento noventa millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$190.640.000) Exento de IVA
2	Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín, con énfasis en Laboratorios Creativos.	Doscientos nueve millones trescientos sesenta mil pesos (\$209.360.000) Exento de IVA

DURACIÓN: Ocho (8) MESES DE EJECUCIÓN

- **Identificación del convenio a celebrar:** Convenio de asociación

En los procesos de contratación de REGIMEN ESPECIAL el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados; por ejemplo: no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. Si el objeto a contratar es muy importante o los riesgos exigen un tratamiento especial, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y del sector.

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

La Secretaría de Cultura Ciudadana, de conformidad con el Decreto 883 de 2015, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad, garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible, de los derechos a la cultura de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y del patrimonio. La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El Plan de Desarrollo 2016- 2019 Medellín, “cuenta con vos” considera la educación, el deporte y la cultura como motores de la transformación social. El civismo, confianza, honestidad, legalidad y solidaridad deben ser los principios de una apuesta renovada por la cultura ciudadana para Medellín. La cultura ciudadana se sustenta en el civismo como el principio de respeto de las normas sociales, los derechos individuales y los bienes y espacios públicos; en la confianza como la disposición a esperar el mejor comportamiento de los demás, que resulta ser la base para la acción colectiva; en la honestidad como compromiso con la legalidad, la verdad y la honra; en la legalidad entendida como el respeto irrestricto a la ley y la promoción de sus beneficios sociales; y en la solidaridad, como la capacidad de ponerse en los zapatos del otro, asumiendo los intereses colectivos por encima de los individuales.

Contemplando el proceso de compra según lo dispuesto legalmente desde la Secretaría de Suministros que tiene competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logísticos y jurídicos, administrativa, financiera y contable y con respecto a la Secretaría de Cultura Ciudadana como una dependencia de nivel central, tendrá como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de la cultura de los habitantes del municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales y de Patrimonio. “Medellín Cuenta con Vos” plantea el reto, Medellín se construye desde la cultura el cual pretende desarrollar capacidades humanas duraderas y sostenibles en el tiempo que permitan transformar al ciudadano desde la cultura.

Con el objetivo de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del municipio de Medellín y sus corregimientos, así como fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial, la Secretaría de Cultura

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Ciudadana asume la responsabilidad en concordancia con la mirada del plan de desarrollo que plantea la cultura como un motor de transformación, y el desarrollo de las capacidades duraderas y sostenibles como formas de instalación de referentes culturales.

Considerando la Línea del Plan de Desarrollo:

D4. Dimensión Estratégica: Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos.

D4.3. Medellín se construye desde la Cultura

D4.3.3. Programa Creación, Formación, Fomento y Circulación.

D4.3.3.2. Proyecto Fortalecimiento Redes de Formación Artística y Cultural.

En La Línea 4.3.3 Programa Creación, Formación, Fomento y Circulación: En este programa se encuentran distintos proyectos que propenden por el acceso a la cultura como derecho, y que fortalecerán el proyecto cultural de Medellín como motor de transformación y desarrollo, así como seguirán consolidando a la ciudad como un referente iberoamericano. Por una parte, las convocatorias públicas de Arte y Cultura como mecanismo de participación y acceso equitativo a los recursos del Estado para los procesos de creación, fomento, formación, producción, circulación y proyección. Así como una apuesta por la cualificación de los sectores artísticos y culturales a través del ejercicio de planificación y presentación de proyectos; por la puesta en circulación de unos estímulos que propenden por la reflexión del quehacer y la prospectiva del mismo; por incentivar nuevas propuestas; por fortalecer iniciativas, programas, proyectos e instituciones; y fomentar la innovación y sostenibilidad del sector artístico y cultural. Y por otra parte las redes de formación artística y cultural, como un proyecto de larga tradición en la ciudad, pero en constante renovación que busca movilizar a los niños y jóvenes hacia el desarrollo de capacidades que favorecen finalmente su desarrollo humano; que tienen como propósito incidir en la construcción de sus identidades, sus formas de concebir el mundo, su país, su ciudad, y relacionarse en él. Así mismo, estas redes se constituyen como el espacio de los barrios y las comunas donde se garantiza el acceso y disfrute de diferentes manifestaciones artísticas, tanto para quienes hacen parte de los procesos de formación como para su entorno familiar y social, lo que las ha convertido en espacios para el ejercicio de la ciudadanía democrática, la convivencia y la cultura ciudadana.

En las líneas 4.3.3.2. Proyecto Redes de formación artística y cultural: Este proyecto de formación ofrece espacios y prácticas que generan y fortalecen experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de la formación artística y cultural y se materializa en actividades creativas mediante las redes de formación que se desarrollan en conjunto con entidades públicas y privadas y con toda la disposición y corresponsabilidad de las familias y las comunidades de los más de 6 mil niños, niñas y jóvenes que hoy hacen parte de ellas. Estos aspectos harán parte de los proyectos y lo misional de las Secretarías bajo la premisa primero es siempre la gente, la persona, el ciudadano, el ser humano buscando reducir la criminalidad, acabar con la ilegalidad y no generar más desigualdades sociales, estos proyectos pretenden

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

hacer de Medellín una ciudad segura, legal y equitativa. El crecimiento acelerado de la población y la hibridación cultural por la migración permanente de pobladores de todo el país, hacen necesario generar estrategias que contribuyan para que los pobladores tradicionales y los nuevos pobladores construyan identidades que los identifiquen con la ciudad que hoy habitan. La administración tiene como propósito mejorar la calidad de la educación y la recuperación del Centro de Medellín: devolverle a la gente la seguridad, su movilidad, el espacio público, el desarrollo comercial y la vida cultural. De este modo, a través de estos propósitos, esta administración contribuirá con la formación ciudadana, la convivencia y, en últimas, la transformación social; para ello la administración se apoyará en plan de inversiones vigente.

Dentro de esta construcción de ciudad ha sido muy notoria en el desarrollo de las comunidades y ciudades en vías de desarrollo, la carencia de una educación sobre las artes en las diferentes áreas como son: La música, danza, visuales, audiovisuales y las artes escénicas. También son pocos los espacios de interlocución y socialización entre pares y las oportunidades de adquirir conocimientos, sensibilización, apropiación y creación de los procesos formativos en nuestras poblaciones. Es por ende que las instancias donde la Secretaría de Cultura Ciudadana incide desde el Programa Formación artística y cultural, a generar acciones que garanticen el desarrollo de estrategias orientadas a fortalecer dinámicas culturales del territorio local por medio del arte.

Estos procesos culturales ingresan dentro de nuestro proyecto de formación artística y cultural entendiendo esta como la oportunidad que se le brinda a la comunidad de participar directamente y manejar actividades culturales, identificando sus audiencias en cada territorio y priorizando las necesidades de las comunidades en los procesos formativos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

Son funciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana: Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa, pluriétnica y multicultural; promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Municipio; fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales; apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural; planificar y ejecutar la agenda cultural permanente en los equipamientos culturales, eventos comunitarios y eventos de ciudad; apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; fortalecer el Sistema Municipal Cultural de Medellín; brindar asesoría técnica al sector cultural de la ciudad; promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades, de los distintos territorios de la ciudad, aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales; identificar, inventariar

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

y promover actores y dinámicas culturales del territorio local, fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes; Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

Adicional a lo anterior, es tarea de la Subsecretaría de Arte y Cultura velar por la continuidad de las Redes de Formación, programa que con excelentes resultados ha fortalecido, a través de la música, las artes visuales, las artes escénicas, las artes audiovisuales y la danza, procesos de convivencia ciudadana de gran impacto y reconocimiento en la ciudad, que han conducido al mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios directos e indirectos. Resultados, que permiten incluso, mejorar y dar perspectivas futuras a la línea estratégica del Plan de Gobierno 2016 - 2019, que a través de la cultura busca materializar una ciudad pluriétnica y multicultural, gracias a la cual toda la sociedad, y sus estamentos, alcanzarán el sueño colectivo: una sociedad equitativa: incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político y sostenible en lo ambiental, una sociedad desarrollada humana e integralmente.

El Acuerdo 072 de 2013 “Por medio del cual se implementa la red de danza, la red de artes escénicas, la red de artes visuales y la red de escuelas de música, a través de una “RED DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES” para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud de la ciudad de Medellín”, establece que la Red de Prácticas Artísticas y Culturales permite congrega las distintas organizaciones y agrupaciones de la ciudad con el fin de revisar conjuntamente con la administración, las políticas para las prácticas artísticas y culturales entre primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, garantizando los derechos culturales de estos grupos, para lo cual se apropiarán los recursos de acuerdo con los requerimientos.

Por lo anterior, es importancia para la ciudad el proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales, a través de Laboratorios de Creación entendidos estos como un espacio para, dialogar, modificar, crear y producir ya que ayuda a potenciar la metodología basada en la experimentación, la autocrítica, el trabajo en equipo y así mismo a fortalecer los procesos de creación en cada uno de los participantes.

Para el cumplimiento de los propósitos de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín en el año 2018, es necesario que el programa de Laboratorios Creativos sea desarrollado por una entidad con experiencia, reconocimiento e idoneidad en procesos de formación artística y cultural, con pedagogías socio- críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos y la apropiación de conocimiento en los territorios. De igual manera, la entidad deberán hacer parte de estrategias interinstitucionales, interdisciplinarias, promovida al interior del programa, así como continuar desarrollando e

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

implementando la metodología basada en el trabajo por proyectos con niños, niñas y jóvenes de las 16 Comunas y los 5 Corregimientos de la ciudad de Medellín.

Las redes de formación artística están propuestas como espacios creativo-formativos a los que los niños, niñas y jóvenes participantes, bajo la guía de los formadores, vivirán una práctica artística y social, buscando que los beneficiarios disfruten y aprendan a leer, escribir y contar la ciudad y la vida a través del arte. Todo esto con el fin de apostarle a una ciudad incluyente, que promueve, garantiza y restituye los derechos de su población y potencia sus oportunidades en igualdad de condiciones.

Es por ello que la propuesta de La Universidad de Antioquia resulta pertinente, debido a que cuenta con práctica y trayectoria en los procesos de formación e investigación en el área de las artes plásticas y Visuales, la Universidad de Antioquia cuenta con la capacidad y el profesionalismo para reconocer el trabajo y la proyección de otras entidades de la ciudad, que potencialmente puedan llevar a cabo metodologías exitosas de acuerdo con los diferentes énfasis, a saber: laboratorios creativos para la primera infancia y Laboratorios Creativos en Audiovisuales.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo

2.1 Aspectos generales del Mercado: De acuerdo con la clasificación el objeto y las características de la necesidad a satisfacer, se ubica en el sector y/o área de formación del área artística y cultural, las cuales son prestadas principalmente por entidades culturales, clasificadas en el régimen común o simplificado.

2.2 Perspectiva económica:

Los precios de los procesos de formación artística en gran medida los regula el mismo mercado a través de la oferta y demanda, es una actividad del mercado de la formación artística y cultural, que requieren la gran mayoría de empresas y entidades con experiencia, idoneidad y trayectoria en el área de formación informal, la competencia se ha incrementado presentándose diferencia en los precios y la calidad, que ofrecen las grandes empresas y entidades del sector de la formación artística y cultural que dentro de su portafolio contemplan el servicio y las empresas que ofrecen servicios de cultural de acuerdo a las especialidades contempladas en el objeto del contrato.

Entre los costos asociados a este tipo de servicio se destacan los siguientes:

- La experiencia, trayectoria e idoneidad de las empresas dedicadas a este servicio de formación artística y cultural

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

- La calidad de los servicios
- Costos de acuerdo a las especificidades del objeto del contrato

Aspectos Económicos:

VALOR DEL PROYECTO: La Red de Artes Plásticas y Visuales tiene un valor de cuatrocientos millones de pesos para la ejecución de **dos (2) PROCESO** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) Exento de IVA

VALOR COMPONENTE PROCESO 1: Ciento noventa millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$190.640.000) Exento de IVA

VALOR COMPONENTE PROCESO 2: Doscientos nueve millones trescientos sesenta mil (\$209.360.000) Exento de IVA

2.3. Perspectiva económica en el mercado internacional, nacional y local:

El escenario de las políticas culturales de los últimos treinta años, ha puesto en escena la cultura como fundamento del desarrollo. Elementos como el favorecimiento de la diversidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial, el fomento de la creación, la cooperación cultural, la ampliación de la participación social, la inclusión de lo cultural en las constituciones nacionales de los países de América Latina, y el papel del Estado, que se renueva en sus prácticas y empieza a asumir la cultura como un asunto esencial para el desarrollo humano y social, han venido configurando un potente espacio de ampliación de las prácticas y dinámicas culturales en nuestra ciudad que nos impone desafíos, cada vez más crecientes, que permitan fortalecer la dimensión cultural, clave en el ejercicio de la superación de los problemas y tensiones propios de nuestro desarrollo.

Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura: Los objetivos de desarrollo del milenio —ODM—, definidos en el año 2000 por la Organización de las Naciones Unidas, propusieron avanzar en la superación de las exclusiones e inequidades, a partir del despliegue de una noción de desarrollo sostenible e integral, y se asumió, en relación con la cultura, que “los seres humanos deben respetarse los unos a los otros, en su diversidad de creencias, culturas e idiomas.

Las diferencias dentro de las sociedades y entre ellas no deben temerse ni reprimirse sino ser apreciadas como un bien valioso de la humanidad. Debe promoverse activamente una cultura de la paz y el diálogo entre todas las civilizaciones”. Sin embargo esta alusión a la cultura no

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

ha logrado insertarse suficientemente como estrategia central en las agendas internacionales para el cumplimiento de dichos objetivos. Por su parte, la Agenda 21 de la Cultura reconoce que, además del papel central de la cultura en el desarrollo, es necesario incorporar en dichas estrategias a los gobiernos locales como instituciones claves “para el cambio, el progreso y el desarrollo”. Solo con la participación de las ciudades como ámbito de las relaciones cara a cara entre los ciudadanos, las estrategias de desarrollo podrán ser exitosas.

La promoción de la diversidad cultural, en una perspectiva de derechos culturales, y una mirada clara al territorio en el que se inscriben las personas, los procesos y las dinámicas culturales, en un contexto de nuevas relaciones con la región, el país y el mundo, son el eje central del **Plan de Desarrollo Cultural 2011-2020**. En ello, el fomento de los derechos humanos culturales, la gobernanza cultural, la sostenibilidad territorial, la inclusión social y cultural, la comprensión de una creatividad en la que se involucran las bellas artes, la ciencia, la tecnología y la innovación, el patrimonio material e inmaterial y la cooperación horizontal en el territorio, en el marco de los contextos de país y del mundo, ratifican los postulados esenciales de las políticas culturales en la actualidad, de cara al desarrollo humano, cultural y sostenible.

Son acuerdos comerciales vigentes y ratificados por Colombia: Unión Europea, TLC Colombia – Estados Unidos, TLC Colombia – Canadá, TLC Colombia – Chile, TLC Colombia – México, EFTA (Suiza - Liechtenstein - Islandia – Noruega), AAP - Colombia –Venezuela, CAN, MERCOSUR, Triángulo del Norte (El Salvador - Guatemala – Honduras)

Los Acuerdos Comerciales Internacionales negociados y suscritos por Colombia con otros países tienen en la mayoría de los casos compromisos en materia de contratación pública. Dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

Los Capítulos de Contratación Pública contienen una serie de principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema. Estos principios y deberes, aunque en su gran mayoría se recogen en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Colombiano, es conveniente listarlos a continuación para que los funcionarios encargados de contrataciones públicas los tengan presentes en la configuración de los documentos del proceso y en general en su gestión contractual:

1.1.1. Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 734 de 2012.

1.1.2. Plazos para la presentación de las ofertas: Los plazos establecidos por las entidades deben tener una duración apropiada, que permita a los proponentes preparar y presentar sus ofertas. En el caso de algunos Acuerdos Comerciales no se establecen plazos mínimos como es el caso de los países del Triángulo Norte, mientras que en otros casos sí, por lo que es conveniente revisar la recomendación número 6 de la tercera parte: Recomendaciones.

1.1.3. Pliegos de Condiciones: La entidad debe publicar en internet la documentación requerida para preparar la propuesta, o permitir que se pueda acceder a ella por medios electrónicos o se garantice de alguna forma la accesibilidad a la misma.

1.1.4. Especificaciones Técnicas: La entidad no debe crear obstáculos al comercio entre los países por medio de la inclusión en los pliegos de especificaciones técnicas innecesarias.

1.1.5. Condiciones de Participación: Los requisitos de participación deben ser los esenciales para garantizar las capacidades legal, comercial, técnica y financiera, del proponente, los cuales deberán ser evaluados sobre la base de las actividades globales de negocio del mismo.

1.1.6. Experiencia Previa: La entidad no puede imponer como condición para que un proponente participe en un proceso de selección, que éste haya sido adjudicatario previamente de uno o más contratos de una entidad del Estado en el cual se hace la contratación, o que el proponente tenga experiencia de trabajo previa en el territorio nacional, a menos que se demuestre la real necesidad de hacer tal exigencia.

1.1.7. Conservación de Registros: La entidad debe mantener los registros e informes relacionados con los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos por un término no inferior a 3 años.

1.1.8. Reglas de Origen: El capítulo puede establecer que la determinación de origen de las mercancías se haga sobre una base no preferencial¹ o puede disponer la aplicación de las normas preferenciales contenidas en el Capítulo sobre Normas de Origen de ese Acuerdo Comercial.

1.1.9. Transparencia: Es necesario para los proponentes de bienes y servicios y para la efectiva implementación del acuerdo, que se provea suficiente información acerca de los procesos, reglas y regulaciones relevantes.

1.1.10. Compensaciones: Las entidades no buscarán, tendrán en cuenta, impondrán o aplicarán compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v.gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación.

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

3. El DANE desde el año 2002 viene realizando la Cuenta Satélite de Cultura, la cual consiste en un:

...sistema de medición económica de las actividades y productos del sector cultural. El adjetivo de satélite hace referencia a que su construcción gira en torno a los conceptos, definiciones, clasificaciones y reglas contables del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 1993).

La cultura como sector y campo adquiere relevancia e importancia en el marco de las cuentas nacionales por las recomendaciones de Naciones Unidas, lo cual ha implicado un trabajo de identificación y delimitación en el marco de las actividades económicas:

Tabla 1. Sectores y subsectores que conforman el campo cultural:

Fuente: Contrato Andrés Bello (CAB) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Sector Subsector

- 1. Creación literaria, musical, teatral, etc:** Creación literaria, Creación musical, Creación teatral, Creación audiovisual.
- 2. Artes escénicas y espectáculos artísticos:** Teatro, Danza, Presentaciones que articulen danza, teatro y música, Otras formas de las artes escénicas (circo, pantomima, narración, declamación, etc.), Interpretaciones con medios alternativos (audiovisuales, plásticos), Presentaciones musicales en vivo.
- 3. Artes plásticas y visuales:** Fotografía, Pintura, Escultura, Arte Industrial, Grabado, Artes Gráficas, Ilustración
- 4. Libros y publicaciones Libros:** Publicaciones periódicas, Otros productos editoriales (partituras, tarjetas postales, carteles, afiches y calendarios).
- 5. Audiovisual Cine y video:** Radio, **Televisión, Multimedia**, Videojuegos.
- 6. Música:** Edición de música, Producción fonográfica.
- 7. Diseño Arquitectónico:** Gráfico, Textil, Moda, Industrial, Interactivo, Joyas

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

8. Juegos y juguetería Juegos y juguetería

9. Patrimonio material Inmueble: (centros históricos, monumentos históricos, patrimonio arqueológico)

Mueble (antigüedades, cuadros históricos, etc.) , Bibliotecas, Museos y objetos de colección pública o privada,

Archivos (fílmicos, documentales y otros repositorios)

10. Patrimonio natural Reservas naturales: Jardines botánicos y zoológicos, Colecciones de zoología, mineralogía y anatomía

11. Patrimonio Inmaterial Fiestas (tradicionales y patrias): Gastronomía y tradiciones culinarias locales, Tradiciones vernáculas, Artesanía indígena, tradicional y contemporánea, Otras tradiciones y expresiones orales

Lenguas y dialectos.

12. Formación cultural Formación artística dentro del programa de educación general, Formación artística especializada, Formación en mantenimiento del patrimonio, museología, etc.

La clasificación de las obras, bienes y servicios que requiere la Secretaría de Cultura Ciudadana para desarrollar sus actividades misionales y que se realizan a partir de la respectiva contratación tendrán como clasificación el CIIU, que tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas.

Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades económicas que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, a CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividades de tal modo que las entidades puedan clasificarse según la actividad económica que realizan. Las categorías de la CIIU se han definido vinculándolas, en la medida de lo posible, con la forma en que el proceso económico está estructurado en diferentes tipos de unidades estadísticas y la manera como se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

3.1. Perspectiva legal:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el parágrafo 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Los Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro de la ley 489 de 1998 "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES indica que las entidades estatales, cualquiera sea su

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Estos convenios a su vez se encuentran regulados por los artículos 5, 6 ,7, 8 del Decreto 092 de 23 de Enero de 2017 y en su artículo 5° señaló que los convenios que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

En cumplimiento del inciso segundo del artículo primero del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó frente a los Convenios de Asociación que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En consecuencia, señala la guía que si bien la Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

En el presente proceso no aplican tratados Internacionales, en razón a que pertenecen al

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Régimen Especial - Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro de la ley 489 de 1998.

3.2. Adquisiciones previas del Municipio de Medellín

Ministerio de Cultura
Departamento de Antioquia
Instituto de Cultura Departamental

3.3. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Ministerio de Cultura
Departamento de Antioquia
Instituto de Cultura Departamental

3.4. Aspectos legales, comerciales, financieros, organizaciones técnicas y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con la respuesta a las siguientes bienes o servicios requeridos ?

Si. Se ha celebrado diferentes contratos durante los años 2013,2014,2015 , 2016 y 2017

¿Cuál es el valor de contrato y la estructura del contrato?

Contrato	Valor	Objeto	Año
4600047443	683240000	Contrato de Interadministrativo , para la administración, ejecución y difusión de la Red de Artes Visuales Ciudad de Medellín y las actividades que de ella se derivan en la ciudad.	2013
4600055699	414090942	Contrato de Interadministrativo para la administración, ejecución y difusión de la Red de Artes Visuales Ciudad de Medellín y las actividades que de ellas se derivan.	2014
4600060131	400000000	Contrato de Interadministrativo, para la administración, ejecución y difusión de la Red de Artes Visuales Ciudad de Medellín y las actividades que de ella se derivan en la ciudad.	2015

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

4600064681	525000000	Contrato de Interadministrativo para la implementación, seguimiento y evaluación y comunicación pública de la Red de Artes Visuales y las actividades que de ella se derivan.	2016
4600069760	\$500.000.000	Prestación de servicios para el seguimiento, evaluación y comunicación pública de la Red de Artes Visuales Ciudad de Medellín	2017
4600070787	\$220.000.000	Prestación de servicios para la implementación, seguimiento y evaluación de los procesos pedagógicos de la Red de Artes Visuales.	2017

3.4. Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual -CEEC debe dar respuesta a las siguientes preguntas:

3.5. ¿Quién vende?

En este ítem se deben identificar los proveedores en el Mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como proveedores y contratistas en procesos de contratación en Entidades Estatales, lo que permite tener información financiera sobre el sector y alguno de sus miembros en particular; para que el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual -CEEC pueda establecer los requisitos habilitantes.

Universidad de Antioquia
Instituto Técnico Metropolitano ITM
Fundación Casa Tres Patios
Museo de Antioquia

4. Análisis de la categoría año 2018 - Redes de Formación

La categoría continua en la misma posición 17 con una inversión de \$51.6MM-COP cifra que representa el 1.9% del total del gasto, con 904 contratos, con una inversión mayor a los dos años anteriores, (2016-2017)

4.1 Perfil de la categoría

4.2 Árbol de categoría

En la categoría de servicios culturales y becas, se continúa analizando las Redes de Formación Artística y Cultural, debido al gran impacto social, puesto que estimulan la formación artística y cultural en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de distintas comunas y

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

corregimientos de Medellín; generando y fortaleciendo experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de ellas.

Es así, que se actualiza el árbol de categorías, tomando como referencia la base de datos de los contratos que se celebraron en el año 2018, con el objetivo de conocer la inversión de la misma, específicamente en el grupo de las redes de formación de Creación escénica, Danza y Visuales.

Secretarías			Servicios Culturales y Becas (\$ 52 MM)		
Foco	1	# Contratos	Formación, Fomento y Estimulo (\$39.450)	Bibliotecas, Lectura y Patrimonio (\$8.261)	Movilización por la cultura (\$3,8)
Total	1	904	890 76, 53%	9 16,00%	5 7,44%
			Estímulos (\$17.0)	Bibliotecas (\$8.1)	Casas de cultura (\$3.4)
			Redes de Formación (\$10.5)	Archivo Histórico (\$0.0)	Pedagogía Social (\$0,4)
			Fomento y Promoción (\$11.9)		

26%

Fuente: PAA - Contratos 2018

De esta manera la administración municipal adelantó por medio de la Secretaría de Suministros y Servicios, los procesos contractuales competitivos para el 2018 a través de convenios de asociación para cada una de las Redes de Formación Artística y Cultural, sacando por lotes cada una de las redes de la siguiente manera:

- Red de Creación Escénica: doce (12) lotes adjudicados
- Red de Danza: adjudicándose tres (3) lotes adjudicados
- Rede de Artes Visuales: dos (2) lotes adjudicados

Para un total de 17 procesos contractuales competitivos con una inversión de \$ 2.155MM-COP

Para el 2018, la Secretaría de Suministros y Servicios, continúa realizando iniciativas para fortalecer a las entidades sin ánimo de lucro, con el fin de que participen en procesos competitivos y así lograr una mayor pluralidad en los procesos de selección, por lo que se continuó con las jornadas de formación en temas de contratación estatal, a través de la Escuela de Proveedores en:

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

- Manifestación de interés – requisitos a cumplir
- Cómo participar adecuadamente en procesos competitivos que adelanta la Alcaldía de Medellín.
- Cómo utilizar la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Tipo de remuneración

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio de Medellín pagará a las entidades el valor del presente contrato contra entrega de la totalidad de los productos solicitados, los cuales se pagarán una vez se haya ejecutado el equivalente al porcentaje establecido, previa presentación de la factura debidamente legalizada y de la constancia de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.

Los recursos establecidos, para la realización de los pagos determinados el PAC establecido, con el fin de contar con los recursos en cada uno de los meses en los cuales se van a realizar pagos a los contratistas de acuerdo a las actividades realizadas y los documentos presentado.

Distribución del PAC:	
Mes	Valor
A los quince días de la firma del convenio	Un primer desembolso del 10%
A los dos meses de la firma del convenio	Un segundo desembolso del 50%
A los Seis meses de la firma del convenio	Un tercer desembolso del 20%
Al finalizar el convenio	Un último desembolso del 20%

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

MABEL PATRICIA HERRERA MARIN
Líder de Programa
Técnica

ANDREA VELÁSQUEZ TAMAYO
Jurídica

MARTHA ELIZABETH LONDONO SABOYA
Logística